



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA

LA SUSCRITA ASESORA JURIDICA CP5

AVISO NO. 013/2023

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN FALLO DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDO POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA DE ESA ENTONCES, DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA **15022021-160**, ADELANTADA POR PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA COLOMBIANA, CON RELACIÓN A LA MOTONAVE "FENIX I", CON MATRICULA OMI 8021282 CON EL FIN DE SURTIR LA NOTIFICACIÓN DEL SEÑOR **MENDOZA AYALA CLEMENTE JOSE, CON C.C. NO. 72.199.399**. TODA VEZ QUE LA NOTIFICACIÓN POR AVISO FUE DEVUELTA POR LA EMPRESA DE MENSAJERIA 472 CON LA ANOTACIÓN "DIRECCIÓN ERRADA". POR TANTO, SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE LA DIRECCIÓN DEL INVESTIGADO, CORREO ELECTRÓNICO Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN ACTUAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO:

PRIMERO: DESVINCULAR DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA A LA SOCIEDAD "7 SEAS ENERGY S.A.S" CON NIT 900.590.941-0, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR, MANUEL ERNESTO ROJAS ROMAN, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.149.955, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO.

SEGUNDO: DECLARAR RESPONSABLE AL SEÑOR, MENDOZA AYOLA CLEMENTE JOSE, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 72.199.399, EN CALIDAD DE CAPITÁN DE LA MOTONAVE DENOMINADA FENIX | CON OMI 8021282 Y A LA SOCIEDAD "CRUDESAN SOLUCIONES AMBIENTALES CON NIT 804.015.104-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR, VALENCIA SANCHEZ JOHN FREINER, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 91.499.427, EN CALIDAD DE EMPRESA RECEPTORA DE RESIDUOS, POR INCURRIR EN LA INFRACCIÓN CONTEMPLADA EN LA RESOLUCIÓN 645 DE 2014, ARTÍCULOS 07 Y 14, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO.

TERCERO: IMPONER A TÍTULO DE SANCIÓN AL SEÑOR, MENDOZA AYOLA CLEMENTE JOSÉ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 72.199.399, EN CALIDAD DE CAPITAN DE LA MOTONAVE DENOMINADA FENIX I CON OMI 8021282, A LA SOCIEDAD "CRUDESAN SOLUCIONES AMBIENTALES" CON NIT 804.015.104-1- REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR, VALENCIA SANCHEZ JOHN FREINER, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 91.499.427, EN CALIDAD DE EMPRESA RECEPTORA DE RESIDUOS Y SOLIDARIAMENTE A LA SOCIEDAD, TERRA BUNKERING SHPPNG S.A.S CON NIT 901.191.514-0, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR HARRY KAHN LERNER, IDENTIFICADO CON CÉDULA NO. 71.786.307, EN CALIDAD DE PROPIETARIA DE LA MOTONAVE QUE SE RELACIONA, MULTA DE CINCO (5.00) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL AÑO 2022, EQUIVALENTE A "CINCO MILLONES DE PESOS MC/TE (5.000.000), QUE EN UVT ASCIENDE A 131.56, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO.

PARAGRAFO PRIMERO: MEDIANTE LA LEY 1955 DE 2019, EN LA CUAL SE DETERMINÓ EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022, EL ARTÍCULO 49, ORDENÓ REALIZAR A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2020 TODOS LOS COBROS, SANCIONES, MULTAS, TASAS, TARIFAS Y ESTAMPILLAS, ACTUALMENTE DENOMINADOS Y ESTABLECIDOS CON BASE EN EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV), CALCULADOS CON BASE EN SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE LA UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO (UVT).

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA MULTA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO ANTERIOR DEBERÁ SER CANCELADA DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA EJECUTORIA DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA CON NIT. 830.027.904-1, EN LA CUENTA CORRIENTE DE NOMBRE "MDN-DIMAR RECAUDO MULTAS" NO. 188-000031-27 DE BANCOLOMBIA, SO PENA DE PROCEDER A SU COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO CONFORME LO ESTABLECE LA RESOLUCIÓN NO. 5037 DE 2021 DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL O LA DISPOSICIÓN QUE LA ADICIONE O MODIFIQUE.

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá, D.C.

Teléfono (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

A2-00-FOR-015-V1



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

CUARTO: DECLARAR RESPONSABLE A LA SOCIEDAD "CRUDESAN SOLUCIONES AMBIENTALES CON NIT 804.015.104-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR, VALENCIA SANCHEZ JOHN FREINER, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 91.499.427, EN CALIDAD DE EMPRESA RECEPTORA DE RESIDUOS, POR INCURRIR EN LA INFRACCIÓN CONTEMPLADA EN LA RESOLUCIÓN 645 DE 2014, ARTÍCULO 03, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO.

QUINTO: IMPONER A TÍTULO DE SANCIÓN A LA SOCIEDAD "CRUDESAN SOLUCIONES AMBIENTALES CON NIT 804.015.104-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR, VALENCIA SANCHEZ JOHN FREINER, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 91.499.427, EN CALIDAD DE EMPRESA RECEPTORA DE RESIDUOS, MULTA DE CINCO (5.00) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL AÑO 2022, EQUIVALENTE A "CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE" (\$5.000.000), QUE EN UVT ASCIENDE A 131.56, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO.

PARAGRAFO PRIMERO: MEDIANTE LA LEY 1955 DE 2019, EN LA CUAL SE DETERMINÓ EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022, EL ARTÍCULO 49, ORDENÓ REALIZAR A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2020 TODOS LOS COBROS, SANCIONES, MULTAS, TASAS, TARIFAS Y ESTAMPILLAS. ACTUALMENTE DENOMINADOS Y ESTABLECIDOS CON BASE EN EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV), CALCULADOS CON BASE EN SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE LA UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO (UVT).

PARAGRAFO SEGUNDO: LA MULTA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO ANTERIOR DEBERÁ SER CANCELADA DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA EJECUTORIA DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA CON NIT. 830.027.904-1, EN LA CUENTA CORRIENTE DE NOMBRE "MDN-DIMAR RECAUDO MULTAS* NO. 188-000031-27 DE BANCOLOMBIA, SO PENA DE PROCEDER A SU COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO CONFORME LO ESTABLECE LA RESOLUCIÓN NO. 5037 DE 2021 DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL O LA DISPOSICIÓN QUE LA ADICIONE O MODIFIQUE.

SEXTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LA SOCIEDAD, TERRA BUNKERING SHIPPING S.A.S CON NIT 901.191.514-0, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR, HARRY KAHN LERNER, IDENTIFICADO CON CÉDULA NO. 71.786.307, EN CALIDAD DE PROPIETARIA DE LA MOTONAVE DENOMINADA FENIX ° CON OMI 8021282°, AL SEÑOR, MENDOZA AYOLA CLEMENTE JOSE, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 72.199.399, EN CALIDAD DE CAPITÁN DE LA MOTONAVE REFERENCIADA, A LA SOCIEDAD. "7 SEAS ENERGY S.A.S° CON NIT 900.590.941-0. REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR, MANUEL ERNESTO ROJAS ROMAN, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.149.955, EN CALIDAD DE AGENCIA IDENTINA DE LA MOTONAVE YA INDICADA Y A LA SOCIEDAD *CRUDESAN SOLUCIONES AMBIENTALES CON NIT 804.015.104-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR, VALENCIA SANCHEZ JOHN FREINER, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 91.499.427, EN CALIDAD DE EMPRESA RECEPTORA DE RESIDUOS.

LO ANTERIOR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

SÉPTIMO: CONTRA ESTA RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARTIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. DADA EN CARTAGENA, FDO CAPITÁN DE NAVÍO DARIO EDUARDO SANABRIA GAITÁN, CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA DE ESA ENTONCES.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA CINCO (05) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

CELIA MARIA JIMÉNEZ SÁNCHEZ
ASESORA JURÍDICA CP05

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá, D.C.

Teléfono (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

A2-00-FOR-015-V1